

## **FORMALIDAD O CAUTIVIDAD FISCAL MEDIANTE EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL EN MÉXICO**

Jessica Lizbeth Cisneros Martínez, Universidad Autónoma del Estado de Baja California

Loreto María Bravo Zanoguera, Universidad Autónoma del Estado de Baja California

Plácido Valenciana Moreno, Universidad Autónoma del Estado de Baja California

Sósima Carrillo, Universidad Autónoma del Estado de Baja California

Ana Cecilia Bustamante Valenzuela, Universidad Autónoma del Estado de Baja California

### **RESUMEN**

*La presente investigación tiene como base el nuevo esquema de tributación para personas físicas con ingresos menores de dos millones de pesos que desarrollan actividades empresariales y servicios no profesionales y que actualmente fueron reubicadas al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF). La inclusión de este régimen tiene como finalidad constituirse como punto de entrada a la formalidad a través del otorgamiento de descuentos decrecientes en el pago de impuestos durante los primeros años de participación. El objetivo de este estudio es identificar las afectaciones financieras, administrativas y fiscales que ocasiono en los microempresarios de Baja California la entrada en vigor del RIF, y conocer si los beneficios en pro de la formalidad indicados en la exposición de motivos se han cumplido. Se realizó un estudio descriptivo con información de las microempresas de Baja California.*

**PALABRAS CLAVE:** Esquema de Tributación, RIF, Microempresas

## **RELIABILITY OR TAX CAPTIVITY BY TAX MICROENTREPRENEURS IN MEXICO**

### **ABSTRACT**

*This research is based on the new scheme of taxation for individuals earning less than two million pesos to develop business and nonprofessional services. The inclusion of this scheme aims to establish an entry point to the formality through the granting of discounts which decrease taxes during the first years of participation. The aim of this study is to identify the financial, administrative and tax damages caused in Baja California by entry of the new tax for microentrepreneurs, and to know whether the benefits of formality are a reality or myth.*

**JEL:** H25, K34, L25, M21

**KEYWORDS:** New Scheme of Taxation, RIF, Microentrepreneurs.

### **INTRODUCCIÓN**

**E**n los países de Latinoamérica las finanzas públicas son afectadas por la situación económica que se vive actualmente, impactando en una baja recaudación de impuestos, en este sentido Corbacho (2012) describe los cuatro rasgos de la estructura de tributación en los países latinoamericanos: se

recauda muy poco, los impuestos son poco progresivos, la evasión tributaria es rampante y las administraciones tributarias son muy débiles.

De acuerdo con el documento "Estadísticas tributarias en América Latina 1990-2012", realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Nacional para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), la tasa de impuestos de México se ubica apenas por arriba de Nicaragua, donde la tasa es de 19.5 por ciento; Panamá, 18.5; Perú, 18.1; Paraguay, 17.6; Honduras, 17.5, y El Salvador, con 15.7 por ciento (Rodríguez, 2014).

Sin duda estas estadísticas llevaron a México a emprender una de las Reformas Hacendarias más trascendentes para el país, pues como dice Corbacho (2012), no hay reforma más importante para el crecimiento sostenible e incluyente de América Latina y el Caribe que la que tiene que producirse en los Sistemas Fiscales y Tributarios de la Región.

Carnero, Chávez & Chávez (2015), señalan que la Reforma Fiscal pretende obtener ingresos extraordinarios principalmente de las micro y pequeñas empresas, las cuales aportan el 52 por ciento del producto interno bruto y el 72 por ciento del empleo del país de acuerdo con la Secretaría de Economía de 2014. Sin embargo para el gobierno federal estas empresas representan un nicho de evasión y elusión según señala la exposición de motivos de la iniciativa de este nuevo régimen.

Como parte de esta Reforma Hacendaria nace un régimen fiscal cuyos sujetos del impuesto son las microempresas, según Mendoza (2014) la reforma fiscal ha asestado al menos tres golpes que impactarán la forma de funcionar de las tiendas de barrio, el modelo de emprendimiento por excelencia en el país, por lo que estos pequeños negocios tienen dos opciones: adaptarse o morir.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país hay 975,760 negocios de comercialización de abarrotes al menudeo y el número podría ir en aumento cada día si se considera que abrir un negocio propio es el sueño de 56% de los mexicanos, según el Reporte Global de Emprendedores Amway. Sin embargo, la reforma fiscal que entró en vigor en enero de 2014, implica cambios que impactarán el funcionamiento de estos pequeños negocios y se traducen, en algunos casos, en la elección de adaptarse o no sobrevivir.

Es interesante notar entonces, que lo que busca México es un crecimiento y una mayor recaudación tributaria, basada en buena medida en las microempresas ya que se sabe que para este tipo de empresas es muy fácil vivir en la informalidad o bien aportar una recaudación menor a la Federación por los bajos ingresos que perciben. Al respecto Corbacho declara que las Reformas tributarias deben respetar cinco principios básicos: En primer lugar, las reformas deben incluir impuestos que favorezcan a los pobres, esto implica establecer un impuesto sobre la renta con menos exenciones, que tenga capacidad redistributiva real pero que proteja los ingresos de los hogares más pobres.

En segundo lugar, las reformas deben establecer sistemas fiscales más sencillos con bases tributarias más amplias. La mayoría de los sistemas fiscales de la región son demasiado complejos, debido a una multitud de exenciones y privilegios para ciertas actividades, sectores o grupos de contribuyentes. El resultado son impuestos que a menudo distorsionan severamente la asignación de recursos y que generan bases tributarias estrechas y frágiles.

En tercer lugar, las administraciones tributarias deben fortalecerse para que todos los ciudadanos y las empresas cumplan con sus obligaciones tributarias. Reducir la elevada evasión fiscal y crear instituciones que garanticen que todos los agentes económicos y ciudadanos contribuyan con su parte al esfuerzo colectivo que es un elemento esencial de la legitimación social y, como tal, un requisito para la sostenibilidad de cualquier sistema tributario diseñado para impulsar el desarrollo.

En cuarto lugar, son necesarios acuerdos y consensos institucionales para garantizar que los gobiernos locales tengan los recursos necesarios para actuar como agentes del desarrollo. Para que la descentralización del gasto público sea sostenible, deben fortalecerse las fuentes de recursos propios de los gobiernos locales y en quinto lugar, las reformas tributarias para el desarrollo deberían crear sistemas fiscales que miren hacia el futuro.

### Objetivos

La presente investigación tiene como objetivo general, identificar las afectaciones financieras, administrativas y fiscales que ocasionó a los microempresarios de Baja California, la entrada en vigor del RIF, y conocer si los beneficios en pro de la formalidad indicados en la exposición de motivos se han cumplido.

Los objetivos específicos derivados del objetivo general de la investigación son:

Primero, en el ámbito administrativo, medir el incremento de recursos que se requirieron para solventar las necesidades del nuevo régimen.

Segundo, en el ámbito financiero, conocer si los contribuyentes necesitaron de mayores recursos monetarios para inversión de equipo, pago de honorarios, papelería adicional, contratación de más personal, etc.

Tercero, en el ámbito fiscal, analizar si el cambio de régimen trajo consigo mayor carga tributaria para estos nuevos contribuyentes del RIF.

Los apartados adicionales que integran esta investigación son: la sección de revisión de la literatura donde se presentan los cinco principios básicos de la Reforma Hacendaria, así como la importancia de las microempresas en México. En la sección de resultados se detallan los impactos administrativos, fiscales y financieros que afectaron a la muestra seleccionada de empresas establecidas en Baja California, México, con la citada Reforma Hacendaria, así como su transición al nuevo régimen de tributación. Finalmente se plasman las principales conclusiones sobre la presente investigación.

## REVISIÓN DE LA LITERATURA

Un porcentaje significativo de las empresas del país son microempresas que no rebasan en el año dos millones de pesos en sus ingresos. Estas pequeñas empresas son generadoras de una cantidad considerable de empleos tanto formales como informales, dando sustento de esa manera a muchas familias mexicanas. De igual manera en Baja California estas empresas son mayoría. De acuerdo con datos del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), en Baja California existen actualmente 7027 microempresas, las cuales se dividen como se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1: Microempresas en Baja California

Municipio	Empresas			Total
	Industria	Comercio	Servicios	
Ensenada	261	0	257	518
Mexicali	139	1,334	713	2,186
Tecate	94	35	35	164
Tijuana	415	1,995	1,718	4,128
Playas De Rosarito	7	4	20	31
Total	916	3,368	2,743	7,027

*En la tabla se presentan las microempresas que existen en el Estado de Baja California, por cada uno de sus municipios, además de establecer el sector económico al que pertenecen, según datos del Sistema Empresarial Mexicano 2015. Fuente: Elaboración propia con datos del (SIEM,2015)*

Por otra parte, es del conocimiento general, que estas empresas han sido tradicionalmente evasoras de impuestos por la característica de realizar operaciones casi exclusivamente para el público en general, es decir con clientes que no les exigen comprobantes fiscales para efectos de producción y acreditamiento.

Por ello, y en respuesta al reclamo de los contribuyentes tradicionalmente cautivos, el Ejecutivo Federal público un decreto para la creación de la nueva ley del impuesto sobre la renta, misma que obliga a los contribuyentes microempresarios a registrarse en el régimen de incorporación fiscal y enterar su recaudación fiscal a mediano plazo.

Al respecto la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014 presentó un paquete económico que incluía una Iniciativa de Reforma Social y Hacendaria. Acorde con lo establecido en los ejes “México Incluyente” y “México Próspero” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Según esta Reforma, el objetivo fundamental consiste en crear los mecanismos de inclusión y protección social para garantizar a todos los mexicanos un nivel de vida digno. Con ese fin, se realizan diversas modificaciones en materia de seguridad social y al sistema tributario. Las modificaciones al sistema tributario se orientan a generar los recursos necesarios para financiar la provisión de servicios de protección social, así como a dotar al país de un sistema fiscal más justo y más simple.

En particular, en el ámbito hacendario la Reforma que se presenta está basada en seis ejes fundamentales: Primero. Fomentar el crecimiento y la estabilidad, por lo que se fortalece la capacidad financiera del Estado Mexicano;

Segundo. Mejorar la equidad del sistema tributario, al fomentar una mayor progresividad en el pago de impuestos;

Tercero. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, para reducir la carga que las personas físicas y morales enfrentan al realizar estas tareas;

Cuarto. Promover la formalidad, reduciendo las barreras de acceso y ampliando los servicios de seguridad social;

Quinto. Fortalecer el federalismo fiscal, al incentivar la recaudación de impuestos locales y mejorar la coordinación del ejercicio del gasto, y

Sexto. Fortalecer a Petróleos Mexicanos (PEMEX) al dotarlo de un régimen fiscal más moderno y eficiente. La citada iniciativa de Ley señala la necesidad de establecer medidas para promover la formalidad, reduciendo las barreras de acceso y ampliando los servicios de seguridad social. Reconociendo que la informalidad representa una importante barrera para el crecimiento acelerado de la productividad, uno de los ejes de la Reforma Hacendaria consiste en promover la formalidad.

Con ese fin, en la nueva Ley del ISR (LISR,2014), se propone la inclusión de un Régimen de Incorporación Fiscal, con lo que se crea un punto de entrada para los negocios de pequeña escala al ámbito de la formalidad. El Régimen de Incorporación, en el que solamente podrán participar contribuyentes con ingresos anuales de hasta 2 millones de pesos, preparará a los negocios para el cumplimiento completo de sus obligaciones fiscales, a través del otorgamiento de descuentos decrecientes en el pago de impuestos durante los primeros años de participación. Adicionalmente, el Régimen permitirá a la autoridad contar con información para evitar que las grandes empresas utilicen operaciones con pequeños negocios para realizar prácticas de evasión fiscal.

De forma paralela, se propone crear un Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, por el que las personas que se registren en dicho Régimen recibirán los servicios de seguridad social con descuentos sobre

las obligaciones por pago de cuotas. Adicionalmente, se ampliará la oferta de servicios de seguridad social mediante la introducción de un Seguro de Desempleo para los trabajadores formales y la creación de una pensión universal para los adultos mayores.

El Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) es el nuevo esquema de tributación para el régimen antes conocido como pequeños contribuyentes y régimen intermedio, que entro en vigor a partir de enero de 2014. Este régimen tiene como sujetos a las personas físicas que realizan actividades empresariales y servicios no profesionales con ingresos menores de dos millones de pesos. El fundamento jurídico de este régimen se encuentra en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el Título IV De las Personas Físicas, Capítulo II De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales, Sección II Régimen de Incorporación Fiscal, en los artículos 111 al 113.

Según informó el Servicio de Administración Tributaria (SAT) este cambio en la legislación obedece entre otras cosas a la lucha de las Autoridades por combatir la informalidad. En México entre 2000 y 2010 el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS) registro una evasión superior a 96%, esto basado en el Estudio de Evasión Fiscal en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, elaborado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México unidad Centro de Estudios Estratégicos, coordinado por el Investigador Hugo Javier Fuentes Castro y su equipo, de fecha 4 de Octubre del 2011.

Tenemos entonces que la finalidad del RIF es constituirse como punto de entrada a la formalidad en el aspecto tributario y de seguridad social de los contribuyentes adscritos a este régimen. Según la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) este nuevo régimen, busca además promover un crecimiento más acelerado de la productividad teniendo como finalidad preparar a los contribuyentes para una eventual inserción en el Régimen General de tributación. Además este régimen permitirá a la autoridad fiscal completar la cadena de comprobación e información fiscal, al contar con registros sobre las operaciones de los participantes con sus proveedores y clientes.

Al respecto, el presidente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México (CANACOPE), Gerardo López Becerra aseguró que aunque esta reforma hacendaria invite a los comercios informales a pasar a la formalidad, ellos no van a darse de alta para tener seguridad social perdiendo las jugosas ganancias que obtienen en la informalidad.

Tenemos entonces un régimen exclusivo para personas físicas que desarrollan actividades empresariales con poca capacidad económica y administrativa, con ingresos menores a dos millones de pesos y que permitirá incorporar a la formalidad a los contribuyentes en los siguientes 10 años, ofreciendo algunos supuestos beneficios, por lo que será necesario tener precauciones antes de entrar a este régimen y no creer todo lo que la publicidad gubernamental publica sobre el RIF, pues hasta el día de hoy, las autoridades hacendarias han prestado especial interés en mostrarle a los contribuyentes los supuestos beneficios que conlleva este nuevo régimen, esto lo han hecho mediante campañas publicitarias con frases como ser formal conviene, o programas de gobierno como crezcamos juntos.

Gómez (2014) menciona, para evitar abusos de aquellos contribuyentes que ya estando en la formalidad, con el ánimo de obtener los beneficios de la reducción en el pago, deseen trasladar sus unidades de negocio a este régimen, entre ellos, condiciona los descuentos a la entrega regular al SAT de la información del total de sus ingresos y erogaciones, incluyendo los relacionados a interacciones con contribuyentes que pertenecen al régimen general. El cumplimiento de estas obligaciones se realizará a través de las herramientas electrónicas que, para ese fin, diseñará el SAT. Dichas herramientas además auxiliarán a los pequeños negocios en su contabilidad.

Por lo que resulta de mucha importancia tomar en cuenta aspectos como: la mecánica del cálculo, y los beneficios otorgados por pertenecer al RIF. Con relación a la determinación del impuesto tenemos que su presentación será bimestral, y la mecánica para la determinación del impuesto resulta de disminuir a los ingresos cobrados del bimestre, las deducciones autorizadas del bimestre, los activos fijos adquiridos durante el bimestre, los cargos y gastos diferidos del bimestre, así como la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) pagada. El resultado será la utilidad del bimestre a la cual se le aplicara una tarifa bimestral cuya tasa máxima es del 35%.

Como estrategia para la incorporación a este nuevo régimen, las autoridades hacendarias ofrecen al contribuyente una disminución de sus impuestos, que va desde el 100% en el primer año hasta el 10% en el décimo año de incorporación.

Adicionalmente se ofrecen incentivos económicos a través de financiamientos de Nacional Financiera, apoyos a través del Instituto Nacional del Emprendedor, Capacitación por el SAT para el fomento de una cultura contributiva y educación fiscal así como facilidades para el pago de las cuotas obrero patronales del Seguro Social, la pregunta entonces es ¿en el caso de los apoyos financieros, que no son ya una medida establecida para incentivar y promover el crecimiento económico de nuestro país a través de la pequeña empresa? Y en el caso de la capacitación del SAT ¿No es esta la obligación de las autoridades hacendarias?

Además, mucho se ha dicho que el primer año los contribuyentes del RIF no pagaran impuestos, sin embargo esto solo aplicaría en el caso del IVA si las ventas se realizan con el público en general, sin embargo si el negocio emite factura con requisitos legales y el giro del contribuyente son actividades sujetas al pago del IVA, forzosamente se tendrá que trasladar este impuesto y el pago será el remanente que resulte de disminuir el IVA cobrado menos el IVA pagado.

Otro punto importante a considerar con relación al ISR es sobre las deducciones, pues aunque en 2014 el contribuyente no pague este impuesto, deberá registrar todas sus deducciones y solicitar factura por los gastos indispensables que realice como parte de la operatividad de su negocio. Esto es importante toda vez, que resulta común que las autoridades hacendarias busquen consistencia en la información, por lo que presumen que el comportamiento del siguiente ejercicio será similar, sin embargo en caso de no guardar relación, es muy posible que la autoridad emita una posible revisión.

El Régimen de Incorporación preparará a los contribuyentes para una eventual inserción en el régimen general para fines tributarios y de seguridad social. Con ese fin, los contribuyentes que participen recibirán descuentos en el pago de sus impuestos y de sus contribuciones de seguridad social durante los primeros años, a cambio del cumplimiento de obligaciones de información fiscal (Gómez & Reyes, 2015).

## **METODOLOGÍA**

En este estudio el método utilizado para llevar a cabo la investigación fue descriptivo, transeccional de corte cuantitativo, en virtud de que se recabó información de las microempresas domiciliadas en el estado de Baja California, con relación a las afectaciones sufridas en el ámbito administrativo, financiero y fiscal por el cambio de régimen. Estas afectaciones las sufrieron los REPECOS al migrar al RIF, el Régimen intermedio al convertirse en RIF y el Régimen General a RIF.

La población sujeta a estudio se compone por las microempresas establecidas en el estado de Baja California, de la cual se tomó una muestra de 217 empresas, esta muestra fue por conveniencia, en virtud de que no todas las empresas están dispuestas a brindar información sobre su administración fiscal. La tabla 2 presenta el sector económico al que pertenece la muestra entrevistada, de acuerdo a los municipios sujetos a investigación.

Tabla 2: Desglose Por Sector Económico de las Empresas Entrevistadas en los Tres Municipios del Estado de Baja California

Municipio	Sector Económico				Total
	Comercio	Servicios	Otras Actividades	Industria	
Mexicali	43	30	3		76
Tijuana	48	27	1		76
Ensenada		22		43	65

*Esta tabla presenta el número de elementos y distribuciones porcentuales de las micro empresas entrevistadas en los tres municipios de Baja California. La muestra de 217 empresas fue seleccionada por conveniencia, puesto que es difícil obtener información sobre aspectos administrativos, financieros y fiscales, de las empresas, por considerarse datos confidenciales. El cuestionario integrado por 28 ítems se aplicó a las empresas participantes de acuerdo a los distintos sectores económicos que tienen participación en el Estado y se enlistan en la tabla según su participación. Fuente: Elaboración propia*

En la primera fase de la investigación se recopiló y analizó, información bibliográfica relativa al tema. Posteriormente se identificaron las bases de datos de las microempresas localizadas en las ciudades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, en el Estado de Baja California, para efectos de seleccionar las más confiable y completas.

En la segunda fase, se diseñó y se aplicó el cuestionario a la muestra seleccionada. El cual se integró por 28 ítems, en su mayoría con preguntas de opción múltiple, y se dividió en tres secciones, información general, aspectos administrativos y la última sección sobre aspectos financieros y fiscales. Posteriormente se capturó la información obtenida en el programa estadístico SPSS. La Tabla 3, presenta la operacionalización de las variables consideradas en la investigación.

Tabla 3: Operacionalización de Variables

Variable	Item	Unidad de Medición		
Crecimiento	Como considera el crecimiento de la empresa	Igual	Mejoro	Empeoro
	Factor más importante que influyo en crecimiento	Se incluyeron 7 factores		
	Como percibe situación económica en su empresa a mediano plazo	Igual	Mejoro	Empeoro
	Cuál es la contribución mas onerosa para su empresa?	Se incluyeron 5 contribuciones		
Factores Financieros	Esta satisfecho con el cambio de régimen a RIF?	Si	No	
	El cambio le ha ocasionado mayores gastos este año 2014?	Si	No	
	En que grado considera que los costos de la carga fiscal han afectado los resultados de su empresa en los últimos 3 años?	Poco	Mucho	Nada
	El sistema fiscal vigente RIF le ha restado competitividad a su empresa?	si	No	
	En que régimen esta registrado el año anterior?	Se incluyeron 4 regimenes		
	Le gustaria poder tributar como REPECOS?	si	No	
	Conoce la aplicación de la pagina del SAT mis cuentas?	si	No	
Carga Tributaria	Cuáles son las obligaciones que debe cumplir como RIF?	Se incluyeron 7 obligaciones		
	Conoce como va calcular el IVA y el IEPS a partir de 2015?	S	No	
	Conoce los beneficios de estar registrado como RIF?	Si	No	
	Cuál es la estrategia que debe seguir el gobierno para financiar el gasto publico para 2015?	Se incluyeron 5 estrategias		

*En la tabla se presentan las variables consideradas y las preguntas utilizadas en el cuestionario que fueron la base, para determinar las afectaciones administrativas, financieras y fiscales que sufrieron las microempresas al implementarse el RIF. Fuente: Elaboración propia:*

Finalmente en la fase tercera, se realizó el análisis estadístico de la información obtenida y se obtuvieron los resultados y conclusiones de esta investigación.

## RESULTADOS

Los principales resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario son los siguientes:

### Información Demográfica

Del total de cuestionarios aplicados el 35% corresponden a Mexicali, 35% a Tijuana y el 30% restante a Ensenada. De las empresas encuestadas en Mexicali el 56% corresponden al sector Comercio, 40% a Servicios y un 4% a otras actividades. En Tijuana la aplicación de cuestionarios fue en un 62.7% Servicios, 36% Comercios y 1.3% otros. Finalmente en Ensenada la muestra se compuso principalmente del Sector Industria en un 65.7% y del Sector Servicios en un 34.3%.

En relación al régimen en el que los contribuyentes estaban registrados en el año 2013, se encontró que en la ciudad de Mexicali un 62.7% de los contribuyentes estaban en el régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), un 14.7% en el Régimen Intermedio un 9.3% en el Régimen General y un 13.3% no estaba registrado.

En la ciudad de Tijuana se encontró un 64% de contribuyentes registrados en REPECOS, un 14.7% en el régimen intermedio, un 8% en el régimen general y un 13.3% no estaba registrado. Mientras que en la ciudad de Ensenada un 51.5% pertenecían al régimen de REPECOS, un 30.9% al Régimen Intermedio, un 10.3% al Régimen General y un 7.3% no estaba registrado.

Referente al cambio automático de Régimen a partir de 2014, incorporándose ahora al RIF, se detectó que tanto Mexicali, como Tijuana y Ensenada no están de acuerdo con dicho cambio en un 65.3%, 57.3% y un 72.1% respectivamente.

Adicionalmente como parte de la investigación se decidió conocer la escolaridad que tienen los microempresarios del Estado, esto en función de la importancia de este factor, pues a mayor preparación académica, se considera que existe una mayor facilidad para el cumplimiento de sus nuevas obligaciones fiscales, como factura electrónica, presentación de declaraciones en línea y contabilidad electrónica entre otras, como resultados según la figura 1, se encontró que tanto en Mexicali como en Tijuana, la mayoría de los pequeños empresarios tienen una escolaridad media o preparatoria, mientras que Ensenada se destaca como uno de los Municipios del Estado con microempresarios con escolaridad de licenciatura, según se muestra en la Figura 1.

A fin de dar cumplimiento a las nuevas obligaciones fiscales del Régimen de Incorporación Fiscal, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) que es el organismo responsable de aplicar la legislación fiscal y aduanera en nuestro país, ha diseñado las herramientas necesarias para facilitar el cumplimiento de pago de impuestos.

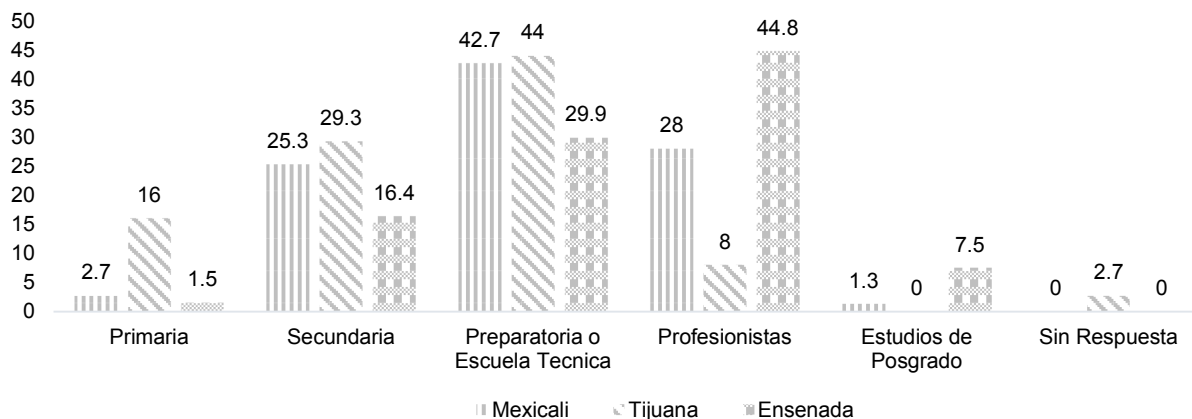
Esta plataforma virtual permite entre otras cosas que el pequeño empresario emita facturas, capture sus ingresos y sus gastos en una plataforma virtual llamada mis cuentas y posteriormente use esa información en sus declaraciones mensuales.

Al respecto Mendoza (2014) menciona que comparado con no llevar contabilidad, el régimen de incorporación si implica mayor carga administrativa para los microempresarios. Además la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en Pequeño de la Ciudad de México (CANACOPE), declara que entre el



40 y 42% de los pequeños comerciantes son adultos mayores de más de 60 años, quienes no están familiarizados con los nuevos programas electrónicos, por ello la resistencia de unirse al RIF.

Figura 1: Escolaridad de los Microempresarios en Baja California



En esta figura se muestra la Escolaridad que tienen los microempresarios de los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en el Estado de Baja California. Este indicador es importante para conocer la relación que existe entre esta variable y la permanencia en el tiempo de los pequeños negocios. Además esta variable permite identificar el grado de estudios con el que cuentan los microempresarios del Estado para enfrentarse a los diversos cambios en la manera de elaborar su contabilidad mensual así como enfrentar todas sus nuevas obligaciones fiscales. Fuente: Elaboración propia

Otro dato que resulta importante, es la visión que tienen los pequeños empresarios con relación al crecimiento de su negocio tomando como parámetro de crecimiento los 3 años anteriores. De sus respuestas obtenemos que la tendencia de estos pequeños negocios es a mantenerse igual, pues tanto en Mexicali, como en Tijuana y Ensenada, encontramos que un porcentaje entre el 40 y 50% de los empresarios encuestados dijo no haber sufrido un crecimiento en su empresa, como se muestra en la Figura 2.

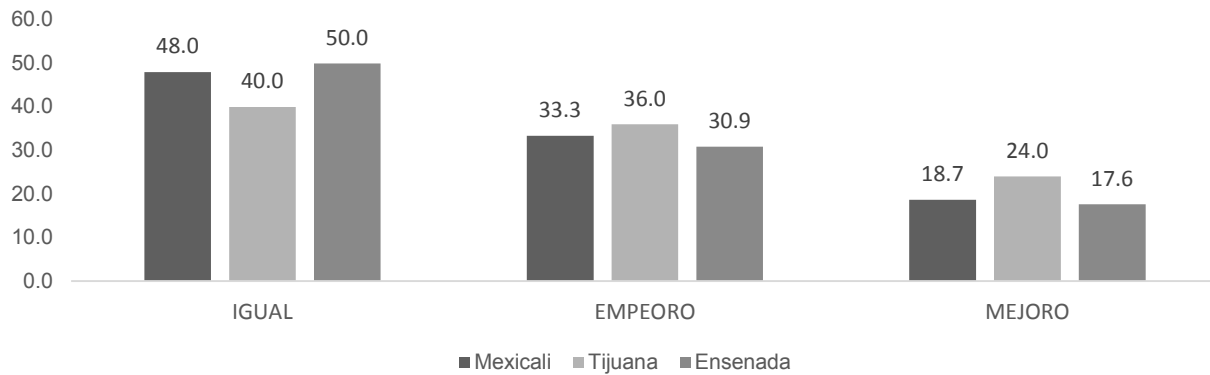
Este dato sin duda resulta de mucho interés pues según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicado en la revista COEPES, las pequeñas empresas en México, constituyen el 97% del total de las empresas. Además, estas empresas, son generadoras de empleos del 79% de la población y generan ingresos equivalentes al 23% del Producto Interno Bruto (PIB), lo anterior es una clara señal de que debemos poner atención en este tipo de empresa, e identificar aquellos factores que están provocando que los microempresarios no crezcan, pues hay que recordar que son la base de la economía mexicana.

La Figura 3, confirma las respuesta de los microempresarios, con relación a las causas que en su opinión han llevado a que su negocio no tenga crecimiento en los últimos 3 años, encontrando como principales causas la crisis económica en primer lugar, en segundo lugar, encontramos los cambios fiscales y la competencia y en tercer lugar la situación financiera de la empresa.

Es interesante destacar que en la ciudad de Mexicali los cambios fiscales han afectado el crecimiento de las empresas en un 25.3%, en Ensenada en un 12% y en Tijuana en un 4.5%. Mientras que la crisis económica ha afectado en gran manera el crecimiento de los micronegocios pues según las encuestas la afectación es del 36% en la ciudad de Mexicali, del 50.7% en la ciudad de Tijuana y del 34.3% en el municipio de Ensenada.

También se les pregunto a los microempresarios como consideraban que afectaba a su empresa los cambios en el sistema fiscal, encontrando como respuestas principales un afectación en demasía en Mexicali en un 32%, en Tijuana en un 33.3% y en Ensenada en un 17.6%. Mientras que la respuesta regular ocupó en Ensenada un 25% y la respuesta nada obtuvo un 28% en la ciudad de Tijuana.

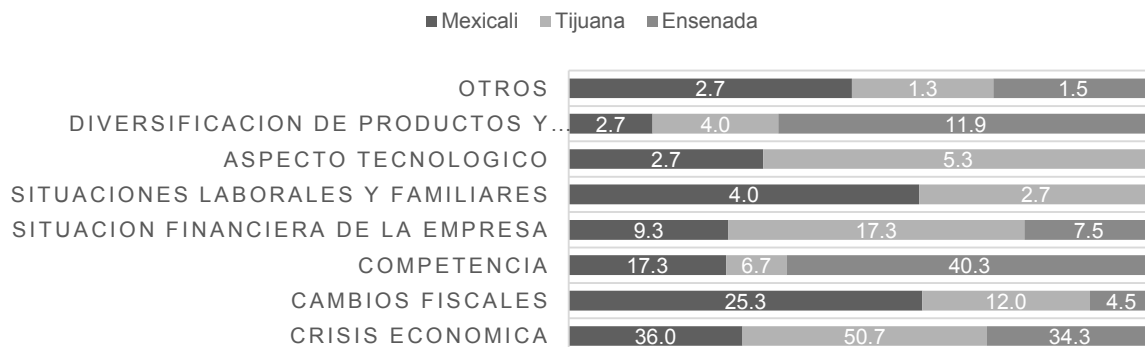
Figura 2: Crecimiento de la Empresa con Relación a los 3 Años Anteriores en Baja California



En esta figura se muestra el crecimiento de la Pequeña Empresa de los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en el Estado de Baja California. Este indicador es importante pues permite evaluar el desempeño de las empresas, tomando en cuenta la visión del empresario con relación a su negocio si este se mantuvo igual con el paso del tiempo, si empeoro o mejoró. Este tipo de estadísticas permiten identificar los posibles factores que influyen ya sea en el desarrollo del negocio o bien los factores negativos que evitan que los micronegocios se desarrollen. Fuente: Elaboración propia

Otro dato interesante que se obtuvo como resultado de la investigación fue identificar quien genera la información contable y financiera del Negocio, si un despacho contable o un contador interno, encontrándose que en Mexicali en un 65.3% se genera la información contable en un despacho contable, en Tijuana en un 62.7% y en Ensenada en un 76.5%. Mientras que solo el 34.7% tiene un Contador Interno en la ciudad de Mexicali, en Tijuana solo un 33.3% y en Ensenada un 22.1%.

Figura 3: Factores Que Influyen en el Crecimiento de la Empresa en Baja California



En esta figura se muestran ocho posibles factores que influyen en el crecimiento de la Pequeña Empresa de los Municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada, en el Estado de Baja California. Este indicador es importante, pues permite identificar aquellos factores externos que estancan el desarrollo de las organizaciones, de tal manera que el tener conocimiento de ellos, permite a los microempresarios tomar las medidas necesarias para lograr la permanencia de su negocio a través del tiempo. De la figura anterior se destacan tres factores principalmente que son: la crisis económica, los cambios fiscales y la competencia y en tercer lugar la situación financiera de la empresa. Fuente: Elaboración propia

Por otro lado se identificó entre el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS) y Contribuciones de Seguridad Social como el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al INFONAVIT, cuales son aquellas contribuciones que tienen mayor importancia o que reflejan un mayor desembolso por pago de impuestos, encontrándose en primer lugar el IVA como uno de los impuestos que mayor causan los pequeños negocios en las ciudades de Mexicali y Tijuana con una proporción del 57.3% y del 69.3% respectivamente, sin embargo es interesante notar que en el caso de Ensenada la causación de este impuesto se relega a un

segundo lugar con un 29.4%, mientras que el ISR representa el 48.5%, en tanto que para las ciudades de Mexicali y Tijuana representa un 32% y un 22.7% respectivamente.

Por otro lado se observó que tanto el IEPS como las contribuciones de seguridad social como el pago de cuotas al IMSS y al INFONAVIT, no generan un desembolso grande para los microempresarios pues en el caso de las cuotas del IMSS y del INFONAVIT, Mexicali, respondió en un 45.3% que están contribuciones no son las de mayor importancia para su empresa, Tijuana tuvo una respuesta similar con un 52% y Ensenada un 47.1% dijo no tener afectaciones por estas contribuciones.

De las respuestas obtenidas por los contribuyentes encontramos entonces en primer lugar que estos no están contentos con el cambio automático del régimen. Segundo, que la estrategia de las autoridades hacendarias de crear un nuevo régimen que permita la incorporación de los comercios que se encontraban en la informalidad y que contribuyan al gasto público mediante el pago de sus impuestos, en primera instancia si le está funcionando, pero de manera lenta pues se pudo observar que son pocos hasta el momento los negocios que han regularizado su situación fiscal. Y en tercer lugar encontramos que los contribuyentes dicen que el segundo factor que ha evitado que su negocio crezca, son los cambios fiscales, sin embargo resulta contradictorio que cuando se les pregunta si conocen a fondo algunos aspectos importante sobre sus nuevas obligaciones, ellos dicen desconocerlas.

## CONCLUSIONES

Al término de la presente investigación se destaca el cumplimiento del objetivo general, en el que se pretende identificar las afectaciones financieras, administrativas y fiscales que ocasionó a los microempresarios de Baja California, la entrada en vigor del RIF, por lo que de los resultados de este estudio se puede inferir que el 2015 sin duda será un año de retos, puesto que los pequeños empresarios enfrentan graves problemas macroeconómicos como la devaluación de la moneda y el establecimiento de nuevas obligaciones fiscales, lo cual trae aparejado una mayor carga administrativa, ya que según los empresarios de Baja California dicen tener una mayor carga administrativa con la entrada en vigor del RIF, en las siguientes proporciones Mexicali, 46.7%, Tijuana 66.6% y Ensenada en un 72.1%.

Al respecto la CANACOPE comento que se pretende reducir el número de cierre de los pequeños negocios ya que según un muestreo realizado por este organismo indico que el 17% de los pequeños negocios de la ciudad de México quebró durante 2014 y las ventas en general cayeron entre un 3 y un 5%.

Otro de los objetivos abordados por la investigación es identificar, y conocer si los beneficios en pro de la formalidad indicados en la exposición de motivos se han cumplido, por lo que en base al análisis de los resultados se deduce, que la propuesta del Ejecutivo de sustituir el Régimen de Pequeños Contribuyentes y Régimen Intermedio por el ya existente RIF, está lejos de combatir la informalidad ya que en todo el país y también en nuestro estado Baja California, esta modificación en la legislación fiscal ha provocado cambios drásticos en las obligaciones de los contribuyentes pues como REPECOS o Régimen Intermedio tenían facilidades administrativas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y actualmente dichos contribuyentes soportan una carga administrativa y financiera adicional pues entre otras cosas están obligados actualmente a llevar contabilidad, presentar declaraciones, facturar y otras obligaciones formales que anteriormente no tenían.

Por ello, tras haber realizado la presente investigación se plantean las siguientes conclusiones: Primera. Que el establecimiento del nuevo régimen RIF, si establece cargas administrativas a los contribuyentes con ingresos menores a los dos millones de pesos y que aunque la mayoría de los encuestados tienen contratado un despacho contable para que les lleve la contabilidad, muchos contribuyentes han observado un incremento en la carga administrativa de su negocio, pues ahora tienen que facturar, llevar un registro

adecuado de sus deducciones y presentar sus pagos bimestrales en las herramientas virtuales que para tal efecto a preparado la autoridad.

Segunda. Que los supuestos beneficios como los del programa Crezcamos Juntos, solo han sido una estrategia del Gobierno Federal para hacer atractiva la transición a la formalidad, beneficios como el acceso a los servicios médicos y sociales para el dueño del negocio, para sus empleados y sus familias, con descuentos en sus cuotas de seguridad social, durante 10 años, ha sido solo uno de las estrategias del programa.

Tercera. Que a pesar de que 2014 fue el año de la Reforma Fiscal y de que existió el doble de crecimiento económico con relación a 2012 según datos de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los ingresos tributarios apenas crecieron 0.8 puntos al pasar de 9.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2013 a 10.5 por ciento del PIB en 2014, según nota publicada en el periódico el Financiero.

Esta misma publicación señala que el estancamiento en la recaudación de ingresos tributarios, es un factor constante observado en México y que de acuerdo con el Informe Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe realizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), los ingresos fiscales totales como porcentaje del PIB de México se incrementaron en solo dos décimas de 2011 a 2013.

#### Futuras Líneas de Investigación

Una investigación a desarrollar posteriormente será analizar el comportamiento de los índices de formalidad de la realización de actividades económicas efectuadas por los microempresarios, asimismo evaluar conjuntamente los niveles de recaudación de impuestos aportados por el mismo sector de la economía.

#### Limitaciones

Una de las principales limitaciones en esta investigación es que de la muestra obtenida un porcentaje muy bajo está representado por las empresas dedicadas a la industria, por lo que el comportamiento pudiera ser diferente en este sector. Otra limitación fue el que las empresas no están dispuestas a brindar información sobre sus aspectos financieros y fiscales, por lo cual se optó por determinar la muestra por conveniencia.

### **BIBLIOGRAFÍA**

Amway (2014). México entre los países con mayor potencial de Emprendimiento a nivel mundial: Reporte Global de Emprendedores. Recuperado 15 de Febrero 2015 de Amway Web site: <http://www.amway.com.mx/AmwayInTheNews/AmwayInTheNews.aspx?idCat=42&NewsID=1634&Market=520>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, (2014). Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014. Recuperado 15 Febrero 2015 de SHCP Web site: [http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos\\_ley/2014/iniciativa\\_lif\\_2014.pdf](http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos_ley/2014/iniciativa_lif_2014.pdf)

Carnero J., Chávez C. & Chávez P. (2014). Nivel de desconocimiento que tienen los contribuyentes del nuevo régimen de incorporación del Despacho de “Consultores en Contaduría Publica SC. XVII Congreso Internacional sobre Innovaciones en Docencia e Investigación en Ciencias Económico Administrativas. México.

COEPES, Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guanajuato, A.C., (2015). Importancia de las pymes en México. Recuperado 11 Febrero 2015, de Noticiascoepesgto Web site: <http://www.noticiascoepesgto.mx/the-news/255-pymesroque>

Corbacho, A., Fretes, V. & Lora E. (2012). Recaudar no basta, los impuestos como instrumentos de desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado 11 Febrero 2015, de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo Web site: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/Fiscal%20BID.pdf>

Fiscalía (2014). Régimen de Incorporación Fiscal. Recuperado 11 Febrero 2015, de Fiscalía Web site: <http://www.fiscalia.com/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=101>

Gómez González, M. S., & Reyes Rodríguez, M. A. (2015). EL RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL COMO MEDIDA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN MÉXICO. (Spanish). *Global Conference On Business & Finance Proceedings*, 10(1), 875-881.

González, D., (2015). CANACOPE: 7 de 10 ex Repecos ya están en el RIF. Recuperado 11 Febrero 2015, de El contribuyente Web site: <https://elcontribuyente.mx/noticia/78/Canacope:%207%20de%2010%20ex%20Repecos%20ya%20est%20en%20el%20RIF>

Ley del Impuesto Sobre la Renta. Artículos 111 al 113. (2014)

Mendoza, V. (2014). Se aproxima la desaparición de las tienditas. Recuperado 15 Febrero 2015, de Forbes Web site: <http://www.forbes.com.mx/se-aproxima-la-desaparicion-de-las-tienditas/>

Patiño, D., (2015). Con todo y Reforma, economía está estancada. Recuperado 11 Febrero 2015, de El Financiero Web site: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/recaudacion-fiscal-mexico-ocde-ingresos-fiscales.html>

Rodríguez, S. (2014). México, de los países Latinoamericanos con menor captación fiscal. Recuperado 15 Febrero 2015 de Milenio Web site: [http://www.milenio.com/negocios/Mexico-paises-latinoamericanos-captacion-fiscal\\_0\\_230976917.html](http://www.milenio.com/negocios/Mexico-paises-latinoamericanos-captacion-fiscal_0_230976917.html)

Sánchez Delgado, E. (2014). Nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta en México. Régimen de Incorporación Fiscal para personas físicas. (Spanish). *Global Conference On Business & Finance Proceedings*, 9(1), 1560-1564.

Sistema de Información Empresarial Mexicano, (2015). Estado, Tipo y Rango de Empleados. Recuperado 15 de Febrero 2015, de SIEM Web site: <http://www.siem.gob.mx/siem/estadisticas/EstadoTamanoPublico.asp?p=1>

## BIOGRAFÍA

Jessica Lizbeth Cisneros Martínez es Maestra en Contaduría, Contadora Pública, Profesora Investigadora en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California. [cisneros.jessica@uabc.edu.mx](mailto:cisneros.jessica@uabc.edu.mx)

Loreto María Bravo Zanoguera es Doctora en Ciencias Administrativas por la Universidad Autónoma de Baja California, Maestra en Administración Internacional por la Universidad Iberoamericana Noroeste,

Contadora Pública Certificada, Profesora Investigadora en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California [loreto@uabc.edu.mx](mailto:loreto@uabc.edu.mx)

Plácido Valenciana Moreno es Maestro en Impuestos por Cetys Universidad, Contador Público Certificado, Profesor Investigador en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California. [placido@uabc.edu.mx](mailto:placido@uabc.edu.mx)

Sósima Carrillo es Doctora en Ciencias Administrativas por la Universidad Autónoma de Baja California, Maestra en Administración, Contadora Pública, Profesora Investigadora en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California. [sosima@uabc.edu.mx](mailto:sosima@uabc.edu.mx)

Ana Cecilia Bustamante Valenzuela, es Doctora en Ciencias Administrativas por la Universidad Autónoma de Baja California, Maestra en Administración, Contadora Pública, Profesora Investigadora en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Autónoma de Baja California. [ceci@uabc.edu.mx](mailto:ceci@uabc.edu.mx)